

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E. - E.S.P. NIT. 894.000 755-4</p>	COMUNICACIONES OFICIALES ENVIADAS			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2017-02-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.02.01
			Versión 05	

830.16.01.03488.18

Yopal, 28 de febrero de 2018

Señor: (a)

KAREN DANITZA PAN

Dirección de Notificación: CALLE 34 NO 16-04 PISO 04

Teléfono: 3123203496

Yopal.

REFERENCIA: RESPUESTA A PQR 03488

NOTIFICACION POR AVISO

LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO E.I.C.E. – E.S.P., TENIENDO EN CUENTA QUE:

El artículo 159 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 20 de la ley 689 de 2001, establece que la notificación de las decisiones sobre un recurso o petición se efectuará en la forma prevista en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal de la comunicación Núm. 03488, respuesta emitida para la PQR del 03 de enero de 2018, por medio del cual se notifica respuesta a petición presentada por el suscriptor y/o usuario **KAREN DANITZA PAN** con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del citado código, se procede a notificar la decisión a través del presente aviso.

Se advierte que en contra de este acto administrativo, procede el Recurso de Reposición y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los cuales deben presentarse en un mismo escrito y ante la EAAAY EICE ESP; dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente decisión; aclarando que para interponer los citados recursos de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 154 de la Ley 142 de 1994, el suscriptor o usuario debe acreditar el pago de las sumas adeudadas que no han sido objeto de reclamación.

La presente Notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del Aviso de lugar de destino.


WHILFREDO VIANCHA CORREDOR
 TECNÓLOGO APOYO JURÍDICO

Anexo: oficio No. en un (1) folio.

GESTION DOCUMENTAL:



Original: Destinatario

Copia 1: Archivo Serie Documental

472	Motivos de Devolución	1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número
		1 2 Rehusado	1 2 No Reclamado
		1 2 Cerrado	1 2 No Contactado
1 2 Dirección Errada	1 2 Fallecido	1 2 Apartado Clausurado	
1 2 No Reside	1 2 Fuerza Mayor		
Fecha 1: DIA MES AÑO	1 2 R D	Fecha 2: DIA MES AÑO	R D
Nombre del distribuidor:	Nombre del distribuidor:		
C.C. HENRY	C.C.		
Centro de Distribución: 56-1115-910-931 YOPAL	Centro de Distribución:		
Observaciones:	Observaciones:		
No hay casa de 4 piso			

472	Servicios Postales Nacionales S.A. Tel: 900.062917-9 DG 25 G 95 A 55 Línea Nat: 01 8000 111 210
REMITENTE	
Nombre/ Razón Social: EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL E.S.P. Dirección: CARRERA 19 Nº 21 - 34	
Ciudad: YOPAL	
Departamento: CASANARE	
Código Postal: 850001225	
Envío: RN918910412CO	
DESTINATARIO	
Nombre/ Razón Social: KAREN DANITZA PAN	
Dirección: CALLE 34 NO 16-04 PISO 04	
Ciudad: YOPAL	
Departamento: CASANARE	
Código Postal: 850002373	
Fecha Admisión: 13/03/2018 15:15:03	
Fin: <small>Formato de compra (007/01) del 20/05/2018</small>	

Ordinan 322.18. 12-01-18

	COMUNICACIONES OFICIALES ENVIADAS			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2017-02-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.02.01
		Versión 05		

830.16.01.00031.18
Yopal, Enero 03 de 2018

Señora:

KAREN DANITZA PAN

Dirección del Predio: Calle 34 No. 16-04 Piso-2

Dirección de Notificación: Calle 34 No. 16-04 Piso-2

Teléfono: 3123203496

Código de Usuario: 1012294

Ciudad.

Segun version
inquilino no
se encontraba
usuario
se llamo al cci
no contesto
10-01-18 - 8-40 am

Aniso: 3488.10
20/02/18

REFERENCIA: RESPUESTA A PQR VERBAL No. 17889.

ASUNTO: INCONFORMIDAD CON EL CONSUMO O PRODUCCIÓN FACTURADO.

Apreciada usuaria:

En atención a la petición verbal de la referencia, a través de la cual usted reclamó por el consumo facturado en el periodo de diciembre de 2017, al predio ubicado en la Calle 34 No. 16-04 Piso-2 de esta ciudad, por lo cual solicitó revisión del medidor y redes internas; la EAAAY EICE ESP procede a responder en los siguientes términos:

El 19 de diciembre de 2017, se realizó visita al predio, se inspecciono la red interna, puntos hidráulicos, se hizo prueba hidrostática, sin encontrar novedad en el servicio, medidor con lectura actual de 793 M3.

En segunda visita realizada al predio, el día 22 de diciembre de 2017, se hizo prueba de estancamiento al tanque subterráneo, el cual no presenta filtración, lectura actual de 793 M3.



De acuerdo a lo anterior, SE ACCEDIÓ a la reclamación presentada por usted, frente a la solicitud de revisión al inmueble, sin embargo, teniendo en cuenta que en el desarrollo de la inspección técnica realizada, no se encontró ninguna novedad que esté afectando el incremento en el consumo del predio, no procede reliquidación alguna.

Se debe tener presente lo establecido en el capítulo IV el del Decreto 302 de 2000:

"Del mantenimiento de las instalaciones domiciliarias Artículo 21. Mantenimiento de las instalaciones domiciliarias que señala: El mantenimiento de las redes internas de acueducto y alcantarillado no es responsabilidad de la entidad prestadora de los servicios públicos, pero ésta podrá revisar tales instalaciones y exigir las adecuaciones y reparaciones que estime necesarias para la correcta utilización del servicio.

Cada usuario del servicio deberá mantener en buen estado la instalación domiciliaria del inmueble que ocupe y, en consecuencia, la entidad prestadora de los servicios públicos no asumirá responsabilidad alguna derivada de modificaciones realizadas en ella. De todas formas los usuarios deben preservar la presión mínima definida en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico. Así mismo cuando el suscriptor o usuario lo solicite o cuando se presenten consumos de agua excesivos e injustificados, la entidad prestadora de los servicios públicos deberá efectuar una revisión de las redes internas a fin de establecer si hay deterioro en ellas y, de ser el caso, podrá hacer las sugerencias que considere oportunas para su reparación."

Contra esta decisión procede el recurso de reposición y subsidiariamente el de apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los cuales deben presentarse

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P. NIT. 844.000.755-4</p>	COMUNICACIONES OFICIALES ENVIADAS			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2017-02-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.02.01
		Versión 05		

830.16.01.00031.18

en un mismo escrito y ante la EAAAY EICE ESP; dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la presente decisión; de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA) y el artículo 154 de la Ley 142 de 1994.

Agradecemos su comprensión y recuerde que la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal está a su servicio.

Cordialmente,



JOSÉ ANDRÉS CORREDOR GAITÁN
Director Comercial (E) EAAAY EICE ESP.

Proyectó: Ingrid Julieth Ortiz Mariño/Auxiliar Administrativa PQR
Revisó: Ana Cecilia Rodríguez Farfán / Profesional (E) PQR *[Signature]*

GESTION DOCUMENTAL:
Original: Destinatario
Copia 1: Archivo Serie Documental

Fecha y hora del recibido: _____

Nombre de quien recibe: _____

Cédula de Ciudadanía No.: _____

Firma de quien recibe: _____

Nombre y firma de quien notifico: _____